



Ilustre Ayuntamiento  
de  
San Roque

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

Habiendo aprobado inicialmente el Ayuntamiento Pleno, 17 de agosto de 2012, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de Precios Públicos por Parada de Sementales, se anunció para información pública en el Boletín Oficina de la Provincia de Cádiz nº 175, de fecha 12 de Septiembre de 2012, al mismo tiempo que se exponía en la Secretaría Municipal y, no habiendo sido objeto de reclamaciones durante este plazo, se entienden definitivamente aprobadas dichas imposiciones y modificaciones, en cumplimiento del artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose a continuación el texto de las mismas:

### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PARADA DE SEMENTALES

#### Artículo 1. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible el uso del servicio de “Parada de Sementales” en las instalaciones municipales adecuadas al efecto del municipio de San Roque

#### Artículo 2. Obligados al Pago

Están obligados al pago los usuarios que se dirijan y hagan uso de las instalaciones, prestaciones y servicios ofrecidos en concepto de parada de sementales en el municipio de San Roque

#### Artículo 3. Cuantía y Devengo

La cuantía que corresponda abonar por la prestación del servicio será de un importe total de 50 euros/unidad, devengándose desde el momento de que se haga uso del servicio prestado en las instalaciones municipales destinadas a “Parada de Sementales”, sin que existan exenciones al efecto

#### Artículo 4. Normas de Gestión

El precio público contemplado en esta Ordenanza se satisfará, en todo caso, con carácter previo a la prestación del servicio mediante la correspondiente autoliquidación, que habrá de ser efectuada e ingresada en una cuenta de titularidad municipal con carácter previo.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación y tendrá aplicación desde primero de enero del ejercicio siguiente, permaneciendo en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa

San Roque, 24 de octubre de 2012 EL ALCALDE Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix

nº 71.015